



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 223, fecha: jueves, 23 de Noviembre de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2023

**3928**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 24 de octubre de 2023, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221.00	Alumbrado público. Energía eléctrica	80.000,00	70.000,00	150.000,00
231	622.00	Asistencia social primaria. Edificios y otras construcciones	2.000,00	68.500,00	70.500,00
320	619.00	Administración general de educación. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	12.500,00	12.500,00



231	635.00	Asistencia social primaria. Mobiliario.	4.639,70	5.000,00	9.639,70
161	623.00	Abastecimiento domiciliario agua potable. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	13.351,64	50.000,00	63.351,64
161	633.00	Abastecimiento domiciliario agua potable. Inversión de reposición. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0	28.650,00	28.650,00
171	609.00	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas destinadas al uso general.	11.128,37	15.000,00	26.128,37
161	120.03	Red de agua. Sueldos del grupo C1	12.678,40	6.200,00	18.878,40
161	120.04	Red de agua. Sueldos del grupo C1	11.507,30	10.200,00	21.707,30
161	121.03	Abastecimiento domiciliario agua potable. Otros complementos.	3.841,91	1.802,00	5.643,91
163	143.00	Otro personal de limpieza	26.042,21	15.000,00	41.042,21
231	130.02	Asistencia social. Otras remuneraciones	26.083,40	16.800,00	42.883,40
3321	131.00	Biblioteca. Personal laboral	12.075,54	80,00	12.155,54
920	120.00	Administración General	31.215,52	175,00	31.390,52
920	120.03	Administración general. Sueldos del Grupo C1	12.191,53	170,00	12.361,53
920	227.06	Estudios y proyectos	20.000,00	15.367,00	35.367,00
		TOTAL	266.755,52	315.444,00	582.199,52

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de tesorería Gastos generales	315.444,00
			TOTAL INGRESOS	315.444,00



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Maranchón a 21 de noviembre de 2023. El alcalde, Alejandro Jesús Atance  
Sánchez.